CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Contrato Nº 22/2017

Entre La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós G.**, quien en adelante se lo llamará el CONTRATANTE y la firma **SG Distribuidora** representada por la Señora **Guillermina Servín Benítez**, con C.I.Nº 406.301, con domicilio en Jardín de Oro Nº 365 – Luque, quien en adelante se lo llamará el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "**PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la provisión de elementos de limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del Gasto: 340 "**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**" Fuente 10 (Recursos del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Honorable Cámara de Diputados.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.289

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de: Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por la Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa Nº 1.575 de fecha 08 de febrero de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.674 de fecha 06 de abril de 2017.

PODER LEGISLATIVO • SOCIEDAD • DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

SG Distribuidora Luque Cel. 641-978

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SG DISTRIBUIDORA										
Nro de Orden	Nro de Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	12	Trapo rejilla 30 x 35 (medida mínima)	Ypacarai	Nacional	Unidad	750	1.500	2.361	1.770.750	3.541.500
2	16	Repuesto para limpia vidrios con atomizador de 500 cc	Resplador	Nacional	Unidad	1.000	2.000	4.829	4.829.000	9.658.000
3	20	Escurridor de Goma para limpiar vidrios	Lyssy	Nacional	Unidad	40	80	8.349	333.960	667.920
4	22	Escoba común	Ypacarai	Nacional	Unidad	75	150	9.940	745.500	1.491.000
5	28	Liquido de limpieza (Limpia Alfombras de 500 ml)	Resplador	Nacional	Unidad	500	1.000	7.023	3.511.500	7.023.000
6	30	Aromatizador de ambiente LCD.	Sweet Sensati	Argentina	Unidad	50	100	136.000	6.800.000	13.600.000
TOTAL Gs.									17.990.710	35.981.420

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.990.710.-** (Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa mil setecientos diez).

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.981.420.-** (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto – Edificio de congreso Nacional – Bloque Diputados – dirección de suministros -3º Piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintiséis días del de mes abril de dos mil diecisiete.

Sra. Guillermina Servín Benítez
SG DISTRIBUIDORA

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados